JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2023 00397** 00

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose a Despacho la anterior demanda para su estudio, se advierte que procede su INADMISIÓN, para que en el término de cinco (5) días (Art. 90 C. G. del P.), se alleguen los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO. – Aportará los documentos relacionados como pruebas, en especial, el título ejecutivo base de recaudo, toda vez que no fue anexado a la demanda, con lo cual se hace imposible determinar la admisibilidad del trámite.

SEGUNDO. – Con respecto al canal digital de los ejecutados para efectos de notificación, deberá indicarlos y manifestar cómo los obtuvo y aportar las pruebas que den cuenta de ello, según lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2023.

TERCERO. – Aportará la certificación de idoneidad expedida por el Consultorio Jurídico Guillermo Peña Álzate de la Universidad de Antioquia, al cual está adscrita la estudiante que representa la demandante.

CUARTO. – En vista de que con la vigencia de la Ley 2213 de 2022 no

es posible aportar en físico el título que se pretende ejecutar, deberá hacer la manifestación que el título presentado digitalmente es el original de la primera copia que presta mérito ejecutivo, que el mismo no ha sido ejecutado, es decir, que no se han adelantado ni se están adelantando más procesos pretendiendo lo mismo que en este trámite.

Una vez subsanados los anteriores requisitos, todo lo anterior deberá adjuntarse como mensaje de datos, en formato PDF, y particularmente la demanda integrada en un solo cuerpo con las correcciones exigidas.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a30ad500260d7701134936014ae59b9550fc92c87d17f0bae291d2029eca049d**
Documento generado en 05/10/2023 02:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica